## ECONOMIST & JURIST



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



## La Justicia declara nula una 'revolving' de Cofidis que generó un importante desequilibrio en el consumidor

La Audiencia Provincial de Gerona ratifica la nulidad del contrato de una tarjeta revolving de Cofidis S.A. por no superar el doble control de transparencia, un elemento esencial en las relaciones contractuales entre un profesional y un consumidor. La Sala falla que la cláusula que fijaba el interés remuneratorio excedía en más de cuatro puntos y medio de lo que recibían las entidades financieras por operaciones similares en el momento en que se firmó el contrato

La clienta afectada en el presente caso firmó en septiembre de 2019 con la sociedad financiera Cofidis. S.A. un contrato de tarjeta de crédito conocido habitualmente como *revolving*, fijando un tipo de interés retributivo TAE del 24,51%. Sin embargo, más tarde, la mujer presentó demanda contra la financiera, reclamando que se declarase el carácter abusivo por falta de transparencia de la cláusula de intereses retributivos incorporada en el contrato al entender que se había infringido la normativa sobre condiciones generales de l

...